

8200/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con dos minutos del día veintiocho de enero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8200/2020, presentada ante la Dirección de Hospital 1° de Mayo, quien remitió la solicitud de información a la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], quien en su calidad de Apoderada Especial de la señora [REDACTED], ha solicitado lo siguiente: "Copia Certificada de expediente clínico de señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], N° de pasaporte [REDACTED] expediente ubicado en Hospital 1° de Mayo del ISSS". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona; sin embargo, la solicitante presentó Poder Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED], para tramitar y retirar información se certificación de expediente clínico de Hospital 1° de Mayo o en cualquier otro Hospital del ISSS, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 RELAIP.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital 1° de Mayo, fotocopia certificada del expediente clínico de la señora [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] consta de 47 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$2.68), lo que corresponde a 67 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

Notifíquese,

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

